

1. Democracia, laicidad y derechos fundamentales en América Latina

Las discusiones sobre derechos fundamentales y el contexto de democratización en la América Latina contemporánea permiten replantear nuevamente el estatus de las relaciones entre el Estado y las organizaciones eclesiásticas, en especial la Iglesia católica. Los Estados latinoamericanos desde su fundación en el siglo XIX se caracterizan por tener una intensa y complicada relación con la Iglesia católica, a la que más recientemente se suman la diversidad de organizaciones eclesiásticas que toman fuerza en la región.¹ Todos los

¹ "Mientras, en Europa, los avances secularizadores fueron significativos en la primera mitad del siglo XIX, en Hispanoamérica fueron más decisivos en su segunda mitad, cuando avanzaron procesos de secularización y se afirmaron, en la mayoría de los países, los Estados liberales frente a la Iglesia, con su correspondiente asalto sobre las tierras eclesiásticas, indígenas y municipales. Sin embargo, en las nuevas repúblicas, esta confrontación no fue uniforme. Un factor importante para comprender la diversidad de relaciones entre las dos potestades, fue el desigual poder, riqueza e influencia cultural de la Iglesia en los diferentes países de Hispanoamérica. Donde la Iglesia tuvo numerosos miembros, significativos recursos y un alto peso en las mentalidades –casos de México y Colombia– fue más acusada la reacción liberal, pero poseyó mejores condiciones para defenderse, lo que incidió en una mayor violencia en los conflictos y las guerras civiles de estos países. En los casos de Argentina, Uruguay, Venezuela y Paraguay, la Iglesia fue más débil, no provocó hostilidades fuertes al Estado y debió aceptar que sus privilegios disminuyeran paulatinamente. En Perú, Bolivia y Chile, se produjo un equilibrio de poderes y una relativa estabilidad en las relaciones entre ambos. Ecuador vivió de manera *sui generis* una compenetración entre Iglesia y Estado, a tal punto que ambos poderes casi se confundían, Jerusalén (la Iglesia) sometió a Babilonia (el Estado) hasta 1895, año de la irrupción del movimiento de la costa contra la sierra quiteña, liderado por el radical liberal Eloy Alfaro. Centroamérica vivió un período de conservatismo y clericalismo hasta abrir sus compuertas en la década de 1870 a un proceso de liberalización y secularización, efecto, en buena medida, de su fragmentación y de las pugnas por la hegemonía regional entre la conservadora y católica Guatemala y el Salvador, liberal".

4 / Alberto Abad Suárez Ávila

Estados latinoamericanos tuvieron un nacimiento a su vida moderna de mano del reconocimiento de la Iglesia católica como la religión oficial. La secularización del Estado en los siglos XIX y XX llevó a que algunos países alcanzaran la separación formal de la Iglesia y el Estado, mientras que otros aún al día de hoy se reconocen confesionales ligados explícitamente a la religión católica.²

Países como México alcanzaron una separación formal a mediados del siglo XIX, en donde la participación política de la Iglesia católica se restringió a la vida privada.³ A pesar de esto, como lo describen varios autores, dicha separación formal de las organizaciones y estructuras estatales no resultó tal en las cues-

Ortiz Mesa, Luis Javier, *La Iglesia católica y la formación del Estado-nación en América Latina en el siglo XX. El caso colombiano*, documento de trabajo, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, s.a.

² Dice Alfonso Ruiz Miguel sobre los Estados confesionales: "Por lo que se refiere a los Estados nominalmente confesionales, cabe distinguir en ellos tres variantes con distintas relaciones entre Estado y religión, que pueden enumerarse de mayor a menor compromiso entre ambas: a) el Estado teocrático, que considera al Estado como ordenado por algún dios y como esencialmente dirigido a la observancia de una religión, modelo del que algunos países islámicos todavía pueden ser un ejemplo cercano; b) el Estado erastianista (o cesaropapista) caracterizado por disponer de una Iglesia de Estado, de forma que es el poder político el que dirige, controla y se sirve de una determinada religión para sus fines, como lo exemplifica bien especialmente en sus principios, la Iglesia anglicana en Inglaterra, y c) en fin, el Estado confesional, que declara constitucionalmente su creencia y su apoyo a una determinada religión y procura conformar sus leyes con ella, que podría exemplificarse en buena parte de la tradición constitucional española desde las Cortes de Cádiz hasta el Estado franquista". Diego Valadés aporta una clasificación al respecto: "En cuanto a América, la secularización del Estado se inició desde el siglo XIX. El primer caso fue el estadounidense. En el resto del continente ha habido un proceso continuado en esa misma dirección. En la actualidad, la religión de Estado está presente en dos Constituciones: Bolivia (artículo 30.) y Costa Rica (artículo 75) y otras diez (Argentina, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela) hacen referencia a la inspiración divina en sus preámbulos. Sólo seis de las 18 Constituciones democráticas del hemisferio son laicas por completo, pero todas consagran el derecho de sus habitantes a la libertad de creencias religiosas". Valadés, Diego, "Eutanasia. Régimen jurídico de la autonomía vital", en Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *Derechos humanos, aborto y eutanasia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, p. 145.

³ Consultar Patiño Reyes, Alberto, *Libertad religiosa y principio de cooperación en Hispanoamérica*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, capítulo tercero "El proceso de separación entre la Iglesia católica y el Estado mexicano".

Laicidad y derechos reproductivos de las mujeres / 5

tiones culturales.⁴ Así, a pesar de la división formal, el derecho y las decisiones públicas de los Estados secularizados incorporaron muchos de los principios católicos en la forma de identificar y regular las relaciones genéricas. De esta manera el derecho, tanto en Estados seculares como confesionales, conservó dentro de sus principios las formas de identificación católicas de la organización social y las relaciones genéricas. Instituciones como el matrimonio, los roles genéricos dentro de la familia y en la organización laboral, etcétera, se guiaron por los principios católicos. Temas como el divorcio, la diversidad sexual y el aborto fueron sancionados y prohibidos tanto por Estados seculares y confesionales, incorporándose al derecho positivo en la materia.⁵

Los primeros ejemplos en la región de un cambio de perspectiva se dan con la llegada de gobiernos revolucionarios de convicción socialista, como el cubano, en donde la influencia de la Iglesia católica en la configuración de las normas estatales cede frente a los principios soviéticos de sustitución de la familia como núcleo de la sociedad. Así, Cuba será el primer ejemplo regional de regulación estatal que se aleja de los principios católicos en la elaboración del derecho para incluir nuevos roles genéricos.⁶

Dentro del mundo liberal, el crecimiento del movimiento feminista en los países occidentales de los años sesenta y setenta permite que el derecho se vea impactado por nuevas convicciones genéricas en los países de la región latinoamericana en donde existen gobiernos con un cierto nivel de apertura social y secularización del Estado, mientras que topan con pared en aquellos lugares en donde el Estado se reconoce abiertamente confesional. Temas como la anticoncepción y el divorcio comienzan a tener aceptación en estos lugares, reconfigurando el rol genérico de la mujer, la familia y el Estado. El impacto de estos movimientos no es solamente

⁴ Ruiz Miguel, Alfonso, *Laicidad y Constitución*, México, UNAM-IIDC, Colección de Cuadernos Jorge Carpizo para Entender y Pensar la Laicidad, núm. 8, 2013.

⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁶ Soñora Soto, Ivette, "Feminismo y género: el debate historiográfico en Cuba", *Anuario de Hojas de Wami*, núm. 16, 2011.

6 / Alberto Abad Suárez Ávila

en el nivel social y familiar, sino que abarca diversos ámbitos, como el político, y fundamentalmente el económico. La mujer deja de tener como ámbito más relevante de producción el trabajo en el hogar para expandirlo hacia su plena incorporación al esquema de producción industrial.⁷

La caída de los regímenes dictatoriales en Centro y Sudamérica, así como el inicio de la tendencia regional hacia la apertura democrática liberal, permite el surgimiento de un movimiento en favor de los derechos fundamentales de las mujeres, que, por supuesto, toma como una de sus banderas más relevantes la garantía de la autonomía reproductiva de los individuos, como forma de cambiar su rol genérico familiar. La autonomía reproductiva del individuo y la plena disposición sobre su cuerpo es uno de los temas que mayor confrontación causa con los principios e idearios de la religión católica.⁸ Mientras que las tendencias de pensamiento liberal centran en el individuo la base de la organización social, el ideario católico considera a la familia como la base de la sociedad, y por lo tanto ambas tienen expectativas diferentes respecto del comportamiento genérico de hombres y mujeres.

El crecimiento de la democracia liberal en la región se caracteriza por la disminución del Estado como voz única de las cuestiones públicas y de la aparición de un espacio público de discusión que posibilita la existencia y participación a organizaciones progresistas del movimiento feminista, pero también la participación abierta y visible de actores sociales como la Iglesia católica, lo cual es especialmente evidente en Estados seculares, en donde formalmente no tenían cabida en las cuestiones públicas. Por esta situación, lugares en donde formalmente la separación Iglesia-Estado había llevado a la desaparición de la Iglesia católica de las discusiones públicas abiertas, viven hoy el regreso de ésta al espacio público.

⁷ García, Carmen Teresa y Valdivieso, Magdalena, "Una aproximación al movimiento de mujeres en América Latina", OSAL, Buenos Aires, año VI, núm. 18, 2006.

⁸ Ávila García, Virginia, "Escuelas formadoras de mujeres subordinadas e invisibles", *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. 2, núm. 2, julio-diciembre de 2006, pp. 167-188.

Laicidad y derechos reproductivos de las mujeres / 7

El ejemplo más vivo de dicha situación en la región es México, en donde la democracia liberal trajo como una de sus características la reaparición de la Iglesia católica en la vida pública.

Lejos de entenderse que la jurisdicción constitucional de derechos reproductivos de las mujeres en América Latina sea un tema progresista *per se*, debe pensarse más bien como la aparición de un nuevo espacio público de discusión de temas, en donde tanto el movimiento feminista como la Iglesia católica buscan el avance de sus agendas propias, desde su entendimiento de las conformaciones del Estado y la sociedad. Lo que sí puede afirmarse es que los temas de laicidad y secularización del Estado guardan una estrecha relación con el contexto latinoamericano contemporáneo de democratización y de derechos humanos, recreando el espacio público para la definición de ambos.